

CONSTANCIA SECRETARIAL. 22 de sept. de 22. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que la parte ejecutada ha formulado excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Se deja expresa constancia que el presente proceso entra a Despacho en la fecha atendiendo las funciones del Oficial Mayor (un solo empleado para este cargo), entre las cuales se encuentran las de estudio para admisión o inadmisión de los procesos de divorcio, ejecutivos, privaciones de patria potestad, investigaciones de paternidad, fijación, aumento, disminución o exoneración de cuota alimentaria, liquidaciones de sociedad conyugal, amparos de pobreza, regulación de visitas, estudio y sustanciación de acciones de tutela de primera y segunda instancia, incidentes de desacato en segunda instancia, consultas de violencia intrafamiliar, PARD, entre otros más, así como asistir los días lunes, martes y jueves a todas las audiencias programadas, lo cual implica que se retrasen los tiempos para el impulso de los mismos procesos, los antes señalados.

El oficial mayor



Ricardo Vargas Cuellar.

Rad. 7652031840032022-00389-00. Ejecutivo de alimentos
**JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA, VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)**

El ejecutado presentó escrito datado a 21 de septiembre de 2022, al interior del cual formuló como excepciones de mérito las denominadas "PAGO PARCIAL", "COBRO DE LO NO DEBIDO" y "TEMERIDAD, MALA FE Y ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA".

Así las cosas, de dicho escrito, procedemos a dar el trámite que corresponde, como lo dispone el numeral 1° del art. 443 del Código General del Proceso.

Es esa la razón por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- De las excepciones de mérito presentadas por el demandado **JEHYNNER HERNANDO MARÍN RAMÍREZ**, córrasele traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, pidiendo pruebas, si lo considera necesario (numeral 1° del art. 443 del Código General del Proceso).

2°. - Reconocer personería jurídica al Dr. **EDGAR MUÑOZ MARTÍNEZ**, identificado con la T. P. 333.084 del C. S. de la J., para actuar conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE:

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **358e14479a7ec9d5265aba2da84acc1ba730ab0db988565fb8942aaad52651a0**

Documento generado en 22/09/2022 06:38:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Contestación demanda - Ejecutivo de alimentos

EDGAR MUÑOZ MARTINEZ <edgarmunozmartinez.abogado@gmail.com>

Miércoles 21/09/2022 8:19 AM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

contestación demanda 2022-00389-00 ejecutivo de alimentos y anexos. JEHYNNER HERNANDO MARÍN RAMÍREZ.pdf;

Señor Juez

JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

E. S. D.

Referencia: CONTESTACIÓN DEMANDA - MANDAMIENTO DE PAGO - EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

Radicado: 765203184003-2022-00389-00

Ejecutante: menor. LUCIANA MARÍN CORRALES

Ejecutado: JEHYNNER HERNANDO MARÍN RAMÍREZ

Buenos días, adjunto me permito enviar a ese despacho contestación demanda (mandamiento de pago) ejecutivo de alimentos y sus respectivos anexos.

Muchas gracias.

EDGAR MUÑOZ MARTÍNEZ

C.C. No 16.753.381 expedida en Cali

T. P. No 333084 del C. S. de la Judicatura

Celular 3162325432

Señor Doctor
LUIS ENRIQUE ARCE VÍCTORIA
JUEZ DE CIRCUITO PROMISCOU TERCERO DE FAMILIA DE PALMIRA
Palmira, Valle del Cauca
E.S.D.

PROCESO: CONTESTACIÓN DEMANDA – MANDAMIENTO DE PAGO
EN EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 765203184003-2022-00389-00
EJECUTANTE: Menor LUCIANA MARÍN CORRALES
EJECUTADO: JEHYNNER HERNANDO MARIN RAMIREZ

EDGAR MUÑOZ MARTÍNEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No 16753381 expedida en Cali, abogado en ejercicio con T. P. No 333084 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de confianza según poder conferido y del cual me permito anexar, otorgado por el señor demandado JEHYNNER HERNANDO MARIN RAMIREZ, dentro del presente proceso, persona mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Medellín Antioquía, encontrándome dentro del término procesal oportuno, una vez subsanada, admitida y corregida la demanda por parte del despacho, con el fin de presentar escrito de contestación de demanda y a su vez excepciones de mérito, lo cual argumento de la siguiente manera:

HECHOS

PRIMERO: Cierto.

SEGUNDO: Cierto.

TERCERO: Parcialmente cierto pues en el acta de conciliación del 12 de septiembre de 2019, inicialmente se pactó la suma de \$225.000 para el año 2019, la cual se

incrementaría gradualmente año tras año de acuerdo al aumento del salario mínimo legal mensual que fije el gobierno nacional. Ahora bien, los valores expuestos en este punto no corresponden a la realidad.

CUARTO: Parcialmente cierto ya que el incrementó a las cuotas de alimentación no se ajustaron como debería ser, más sin embargo a partir del mes de junio de 2022 las cuotas han sido por valor de \$260.000 mes a mes y en el mes de septiembre la cuota consignada fue de \$ 270.000.00, lo cual se soporta con recibos de consignación que se anexan a la presente.

QUINTO: Parcialmente cierto pues a la niña en cuestiones de educación se le han suministrado los útiles escolares para el año lectivo 2022, esto se soporta con listado útiles escolares año 2022 lo cual se anexa a la presente.

SEXTO: Parcialmente cierto, toda vez que, si el incumplimiento ha sido de forma parcial, los ajustes que la parte demandante pretende no se ajustan a los topes establecidos por la ley.

SEPTIMO: No es cierto ya que el señor JEHYNNER HERNANDO MARÍN RAMÍREZ si ha cumplido parcialmente con el suministro de vestido y calzado a la infanta LUCIANA MARÍN CORRALES del mes de junio de 2020, 2021 y 2022, es así que se anexan a la presente facturas de compra de vestido, calzado y otros.

OCTAVO: Cierta de acuerdo a la conciliación extrajudicial que se aporta como título ejecutivo.

NOVENO: Cierto.

PRETENSIONES

En cuanto a las pretensiones una vez subsanada, admitida la demanda y corregidas las anomalías advertidas por el despacho, mediante Auto se libró mandamiento de pago, es así que teniendo en cuenta los debidos soportes los cuales se anexan a la presente, se hace necesario nuevamente hacer un reajuste a los valores a ejecutar, toda vez que la cuota fijada inicialmente en el acta de conciliación No 300 del 12 de septiembre de 2019 fue de \$225.000 pesos y no de \$255.000 pesos, así:

PRIMERO. El despacho mediante Auto libra mandamiento de pago por la vía Ejecutiva en contra de mi poderdante JEHYNNER HERNANDO MARÍN RAMÍREZ, a favor de la señora WENDY CATHERINE CORRALES DELGADO, madre de la menor LUCIANA MARÍN CORRALES, por las siguientes sumas de dinero:

Punto 1. Por las sumas que a continuación se relacionan dejadas de cancelar correspondientes al incremento sobre la cuota acordada (\$225.000), de acuerdo al aumento del salario mínimo legal mensual que decreta el Gobierno nacional se hace la correspondiente corrección quedando de la siguiente manera:

PERÍODO	CUOTA FIJADA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	INCREMENTO ANUAL CONFORME AL SMLMV	VALOR DE LA CUOTA POR AÑO	VALOR INCREMENTO CONFORME AL SMLMV	MESES ADEUDADOS POR CONCEPTO DE INCREMENTOS	VALOR ADEUDADO
Año 2019	\$ 225.000					
Año 2020		6%	\$ 238.500	\$ 13.500	12	\$ 162.000
Año 2021		3.5%	\$ 246.847	\$ 8.347	12	\$ 100.164
Año 2022		10.7%	\$ 271.704	\$ 24.857	5 (enero, febrero, marzo, abril y mayo)	\$ 124.285
TOTAL						\$ 388.449

PERÍODO	AUMENTO VOLUNTARIO EN CUOTA A PARTIR DEL MES DE JUNIO 2022 HASTA LA FECHA	INCREMENTO ANUAL CONFORME AL SMLMV	VALOR DE LA CUOTA POR AÑO	VALOR INCREMENTO CONFORME AL SMLMV	MESES ADEUDADOS POR CONCEPTO DE INCREMENTOS	ADEUDADO
Año 2019	\$225.000					
Año 2022	\$260.000	10.7%	\$ 271.704	\$ 24.857	junio	\$ 11.704
					julio	\$ 11.704

		agosto	\$ 11.704
Año 2022	\$ 270.000	septiembre	\$ 1.704
TOTAL			\$ 38.816

Punto 2. Por las sumas que a continuación se relacionan dejadas de cancelar correspondientes a la **pensión escolar** del año 2020 en el Liceo San Francisco de Asís S.A.S en el grado 2º, cabe anotar que la mensualidad tasada es de \$ 103.000.00 mes a mes, y en la tabla que liquida el despacho aparece que para el mes de abril son \$ 203.000.00, a lo cual se hace necesario hacer la correspondiente corrección de \$ 50.000.00 pesos y el valor total a pagar sería de **\$ 656.500.00**.

Punto 3. Por las sumas de dinero que se relacionan dejadas de cancelar correspondientes a la **pensión escolar** del año 2021 según la tabla, es cierto, de acuerdo con lo manifestado por el despacho.

Punto 4. Por las sumas que se relacionan dejadas de cancelar correspondientes a la **pensión escolar** del año 2022 según la tabla, es cierto, de acuerdo con lo manifestado por el despacho.

Punto 5. Por las sumas que relaciona el despacho dejadas de cancelar correspondientes a la **muda de ropa de junio de los años 2020, 2021 y 2022**, cabe precisar lo siguiente:

Para el mes de junio de 2020 por concepto de ropa se le compro un valor total de \$ 170.000.00. (factura de almacén Yorli Pérez por valor de \$ 138.000 y almacén infantil niñerías por valor de \$ 132.000 las cuales se anexan).

Para el mes de junio de 2021 se le compró un par de sandalias por valor de \$ 40.000.00 de la cual se anexa factura.

Para el mes de junio de 2022 se le suministro calzado y vestido para lo cual se aportan las correspondientes facturas o tirillas de ropa que se le compraron entre el mes de junio y agosto por un valor aproximado de \$ 600.000.00 pesos. (facturas de compra PCFK Pacifika, almacén Anthony, confecciones Aventura, variedades la negra y otras).

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIMERA. PAGO PARCIAL. - Esta excepción esta llamada a prosperar toda vez que mi prohijado JEHYNNER HERNANDO MARÍN RAMÍREZ si ha venido cumpliendo de manera parcial con la obligación exigida, solo que deben hacerse los reajustes como lo ordena el despacho una vez estos sean corregidos.

SEGUNDO. COBRO DE LO NO DEBIDO. - Esta excepción esta llamada a prosperar toda vez que mi poderdante se le están cobrando unos dineros que no se ajustan a la realidad, como es el incremento de la cuota alimentaria que tenia como base según el Acta de conciliación No 300 del 12 de septiembre de 2019 la suma de \$ 225.000.00 pesos, la cual debería incrementarse cada año conforme el aumento al salario mínimo legal mensual que decreta el gobierno nacional, empero en la tabla de liquidación que hizo el despacho en el Punto 1., se partió de la suma de \$ 255.000.00 pesos.

Igualmente en la tabla de liquidación del Punto 2., sobre la pensión escolar del año 2020 para el mes de abril aparece la suma de \$ 203.000.00 a sabiendas que la mensualidad era de \$ 103.000.00 pesos mensuales.

En cuanto a la tabla del punto 5., que hace relación a sumas de dinero dejadas de cancelar correspondientes a la muda de ropa de junio de 2020, 2021 y 2022, estas como tal se le proporcionaron de manera parcial a la infanta como se dijo anteriormente y del cual se anexo soporte.

TERCERO. TEMERIDAD, MALA FE Y ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA. - Esta excepción esta llamada a prosperar toda vez que en la demanda inicial se solicitan unos valores a cancelar sin presentar los sustentos debidos como facturas, recibos, etc., con lo cual el despacho hace las correcciones y ajustes a los valores a ejecutar y que nuevamente deben ser corregidos, ya que quedaron mal liquidados e igualmente se aportaron soportes de la compra de mudas de ropa del mes de junio de 2020, 2021 y 2022.

MEDIOS DE PRUEBA

DOCUMENTALES:

- 1.- Facturas compra de ropa y calzado de mes de junio años 2020, 2021 y 2022.
- 2.- Recibos de consignación de pago cuota alimentaria donde se evidencia el aumento voluntario por valor de \$ 260.000 a partir del mes de junio, julio y agosto, ya para este mes de septiembre se le consigno la suma de \$ 270.000.

ANEXOS

Los aducidos como pruebas documentales.

Poder autenticado a mi favor.

Tarjeta profesional y cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

Apoderado parte ejecutante: Dr. Neil Alexander Girón Muñoz, cédula de ciudadanía No 76.321.822 de Popayán, T.P. No 327177 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, Calle 2º, email: alexandergironm@gmail.com, celular 3022915944.

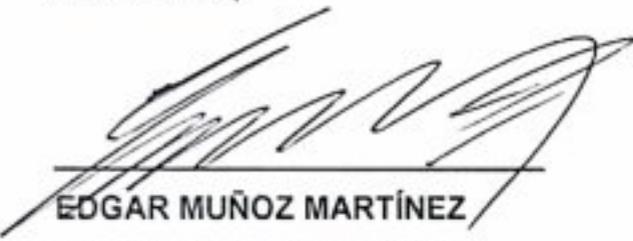
Parte ejecutante: Wendy Catherine Corrales Delgado, cédula de ciudadanía No 1.017.233.286 de Medellín, residente en la carrera 25 No 47-45 barrio Altamira de Palmira, email: wendycorrales@gmail.com, celular 3218006392.

Parte ejecutada: Jehynner Hernando Marín Ramírez, cédula ciudadanía No 1.017.213.658, residente en la Calle 103D No 63E-32 barrio Belalcázar en Medellín, celular 3243107038, email: johanamarin4723@gmail.com.

Apoderado parte ejecutada: Edgar Muñoz Martínez, cédula de ciudadanía No 16.753.381 de Cali, T.P. No 333084 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, Centro Comercial el CID en calle 9 No 4-39 oficina 301 Cali, celular 3162325432, email: edgarmunozmartinez.abogado@gmail.com.

Del señor juez,

Atentamente,



EDGAR MUÑOZ MARTÍNEZ

C.C. No 16.753.381 de Cali

T.P. No 333084 del Consejo Superior de la Judicatura

Celular/ WhatsApp 3162325432

EDGAR MUÑOZ MARTÍNEZ

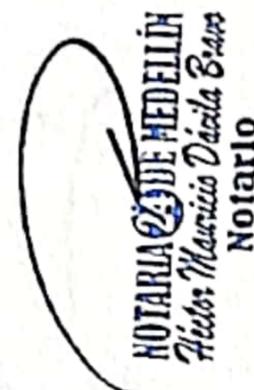
ABOGADO

Calle 9 No 4-39 Oficina 301 Centro comercial el CID en Cali, Celular 3162325432

Email: edgarmunozmartinez.abogado@gmail.com

Señor Doctor
LUIS ENRIQUE ARCE VÍCTORIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, Valle del Cauca
E. S. D.

REFERENCIA: Otorgamiento poder especial, amplio y suficiente
Rad. 765203184003-2022-00389-00



JEHYNNER HERNANDO MARÍN RAMÍREZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No 1.017.213.658 expedida en Medellín, por medio del presente escrito manifiesto a usted(es) señores JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, que he conferido PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al profesional en derecho **EDGAR MUÑOZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, correo electrónico edgarmunozmartinez.abogado@gmail.com, abonado celular 3162325432, dirección postal Calle 9 No 4-39 Oficina 301 Centro Comercial el CID de la ciudad de Cali, para que en mi nombre y representación conteste y lleve mi defensa en el **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por la menor LUCIANA MARIN CORRALES, representada por su progenitora WENDY CATHERINE CORRALES DELGADO, a través de apoderado judicial y que cursa en ese despacho judicial.

Mi apoderado queda investido con las facultades que le confiere el artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial las de contestar demanda, conciliar, transar, recibir, renunciar, desistir, sustituir, reasumir, proponer nulldades, firmar en mi nombre, interponer recursos, solicitar Información, solicitar Interrogatorio de

LA 24 DE
EL UN
E UNION

EDGAR MUÑOZ MARTÍNEZ
ABOGADO

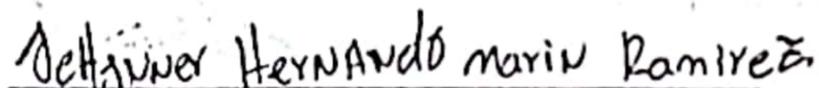
Calle 9 No 4-39 Oficina 301 Centro comercial el CID en Cali, Celular 3162325432
Email: edgarmunozmartinez.abogado@gmail.com

parte, presentar cuestionario de forma verbal o escrita, notificarse, y en general adelantar cualquier trámite necesario para la efectiva defensa de mis derechos e intereses a las voces del presente mandato.

Ruego a usted señor Juez, reconocerle personería jurídica para actuar a mi apoderado judicial de acuerdo a los fines del presente poder.

Del señor Juez, con el debido respeto.

Atentamente,



JEHYNNER HERNANDO MARIN RAMIREZ

C.C. No 1.017.213.658 expedida en Medellín - Antioquia

Acepto,


EDGAR MUÑOZ MARTÍNEZ

C.C. No. 16.753.381 Expedida en Cali

T. P. No 333084 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura

NOTARIA DE MEDELLÍN
Hector Mauricio Dávalos Soto
Notario



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



13014132

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinte (20) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Medellín, compareció: JEHYNNER HERNANDO MARIN RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1017213658, presentó el documento dirigido a JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA, VALLE DEL CAUCA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Jehyner Hernando Marin Ramirez



kdzoo9586nz9

20/09/2022 - 15:44:14

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la Información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

HECTOR MAURICIO DAVILA BRAVO

Notario Veinticuatro (24) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: kdzoo9586nz9





Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
EDGAR

APELLIDOS:
MUNOZ MARTINEZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
COOP. DE COL CALI

FECHA DE GRADO
22/08/2019

CONSEJO SECCIONAL
VALLE

CEDULA
16753381

FECHA DE EXPEDICIÓN
05/09/2019

TARJETA N°
333084

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.753.381**

MUÑOZ MARTINEZ
APELLIDOS

EDGAR
NOMBRES


FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

24-AGO-1968

LA CUMBRE
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

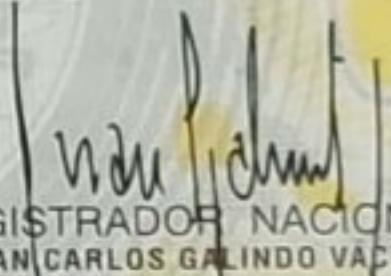
G.S. RH

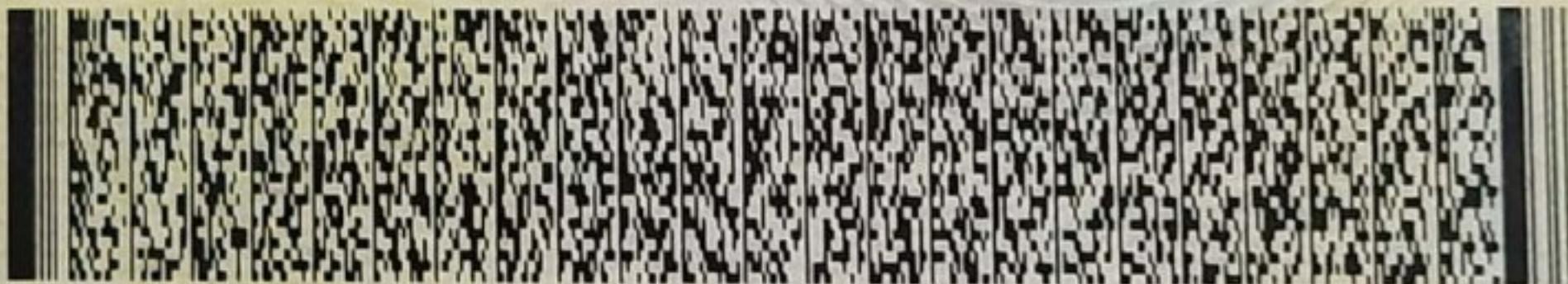
M

SEXO

31-OCT-1986 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-3100100-65155943-M-0016753381-20070312

0203607071B 02 230411392

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Septiembre 08 de 2022

Señor

JEHYNNER HERNANDO MARÍN RAMÍREZ
Calle 103D # 63E32 B/ Belaicazar Medellín-Antioquia
Celular/WhatsApp 324 3107038
E.S.M

Proceso : Ejecutivo de alimentos
Demandante : Wendy Catherine Corrales Delgado
Demandado : Jehyner Hernando Marín Ramírez
Menor : Luciana Marín Corrales
Radicación : 2022-389-00
Juzgado : Tercero Promiscuo de familia del Circulo de Palmira

Asunto : Notificación del auto de fecha 2 de septiembre de 2022 con el cual se admite la demanda que se lleva en su contra.

NEIL ALEXANDER GIRÓN MUÑOZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No 76.321.822 de Popayán, abogado titulado portador de la tarjeta profesional No.327177 del C.S. de la J; con fundamento en el poder conferido por la señora WENDY CATHERINE CORRALES DELGADO, también mayor y con domicilio en la ciudad de Palmira, por medio del presente escrito le notifico la providencia emitida por el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia del círculo de Palmira-Valle del Cauca de fecha 2 de septiembre de 2022 del Auto admisorio de la demanda conforme lo contempla artículo 291 de la ley 1564 del 2012 .

Dicho juzgado se encuentra ubicado en la carrera 29 No 22-43, celular (+57) 6022660202 y ha dispuesto el siguiente canal digital de comunicación. j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se corre traslado por el término de cinco (5) para cancelar la deuda contraída y diez (10) días, para presentar las excepciones que considere tener a su favor. Dicho termino iniciará a contarse al día siguiente a su notificación.

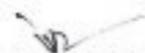
Adjunto el auto en mención.

Atentamente,

Neil Alexander Girón Muñoz
C.C 76.321.822 de Popayán
T.P 327177
Celular/WhatsApp 302 2915944
Correo electrónico: alexandergironm@gmail.com



CONSTANCIA SECRETARIAL. 2 de sept.-22. A Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva de alimentos. Sírvase proveer.
El Srío.


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Auto Int.

Rad. 765203184003-2022-00389-00. Ejecutivo de alimentos

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA

PALMIRA, DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

(2022)

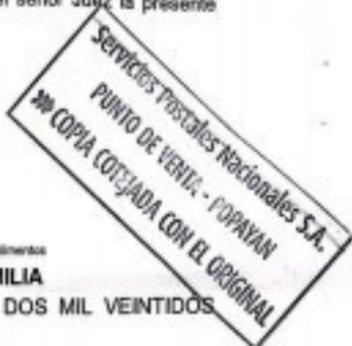
Corregidas las anomalías advertidas por el Despacho, se procede nuevamente al estudio de la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS adelantada por la menor LUCIANA MARÍN CORRALES, representada por su progenitora, la señora WENDY CATHERINE CORRALES DELGADO, a través de apoderado judicial, contra el señor JEHYNNER HERNANDO MARÍN RAMÍREZ, existiendo para el Acta de Conciliación No. 300 del 12 de septiembre de 2019, en la que se acordó que el aquí demandado se comprometió a aportar una cuota alimentaria de \$225.000 mensuales, pagaderos los primeros 5 días de cada mes, suma que se debería incrementar cada año conforme el aumento el salario mínimo legal mensual que decreta el gobierno nacional. Así mismo, cada uno de los padres asumiría el 50% de los gastos de salud y educación de la menor y dos mudas de ropa, en junio y diciembre de cada año, por valor de \$180.000 pesos cada una. Según lo informado en la demanda, el señor Marín Ramírez ha incumplido lo que tiene que ver con los incrementos anuales, el 50% de los gastos de educación y salud de la niña y no ha entregado el aporte para las dos mudas de ropa al año.

El Juzgado considera que es viable librar mandamiento de pago respecto de las cuotas mensuales, empero aclarándose que se realizarán algunos ajustes a los valores a ejecutar, en razón a que el juzgador debe ceñirse a lo ordenado en el artículo 430 del C.G.P. que en su parte pertinente señala *"Presentada la demanda acompañada de documento que preste mérito ejecutivo, el juez librará mandamiento ordenando al demandado que cumpla la obligación en la forma pedida, si fuere procedente, o en la que aquél considere legal"*, así como al principio de la supremacía de lo sustancial sobre las formas, por lo que resulta acertado ajustar el mandamiento ejecutivo a las disposiciones legales. (Negrita y subraya fuera de texto). El incremento sobre la cuota acordada se empezó a generar a partir de enero de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR orden de pago por la vía Ejecutiva contra el señor JEHYNNER HERNANDO MARÍN RAMÍREZ, a favor de la señora WENDY



CATHERINE CORRALES DELGADO, madre de la menor **LUCIANA MARÍN CORRALES**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por las sumas que a continuación se relacionan dejadas de cancelar correspondientes al **incremento** sobre la cuota acordada, de acuerdo al aumento del salario mínimo legal mensual que decreta el Gobierno:

PERÍODO	CUOTA FIJADA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	INCREMENTO ANUAL CONFORME AL SMLMV	VALOR DE LA CUOTA POR AÑO	VALOR INCREMENTO CONFORME AL SMLMV	MESES ADEUDADOS POR CONCEPTO DE INCREMENTO \$	VALOR ADEUDADO
Año 2019	\$ 255.000					
Año 2020		6%	\$ 270.300	\$ 15.300	12	\$ 183.600
Año 2021		3,5%	\$ 279.761	\$ 9.461	12	\$ 113.532
Año 2022		10,07%	\$ 307.932	\$ 28.172	8	\$ 225.376
						\$ 522.508

2.- Por las sumas que a continuación se relacionan dejadas de cancelar correspondientes a la **pensión escolar** del año 2020:

MES/AÑO	Valor pagado Colegio	50% adeudado, que le corresponde pagar al padre
Ene-20	\$283.000	\$141.500
Feb-20	\$103.000	\$51.500
Mar-20	\$103.000	\$51.500
Abr-20	\$203.000	\$101.500
May-20	\$103.000	\$51.500
Jun-20	\$103.000	\$51.500
Jul-20	\$103.000	\$51.500
Ago-20	\$103.000	\$51.500
Sep-20	\$103.000	\$51.500
Oct-20	\$103.000	\$51.500
Nov-20	\$103.000	\$51.500
	Subtotal 2020	\$706.500

Servicios Postales Nacionales S.A.
 PUNTO DE VENTA - POPAYAN
 NO COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL

3.- Por las sumas que a continuación se relacionan dejadas de cancelar correspondientes a la **pensión escolar** del año 2021:

MES/AÑO	Valor pagado Colegio	50% adeudado, que le corresponde pagar al padre
Abr-21	\$100.000	\$50.000
May-21	\$100.000	\$50.000
Jun-21	\$100.000	\$50.000
Jul-21	\$100.000	\$50.000
Ago-21	\$100.000	\$50.000
Sep-21	\$100.000	\$50.000
Oct-21	\$100.000	\$50.000
Nov-21	\$100.000	\$50.000
	Subtotal 2021	\$400.000

4.- Por las sumas que a continuación se relacionan dejadas de cancelar correspondientes a la pensión escolar del año 2022:

MES/AÑO	Valor pagado Colegio	50% adeudado, que le corresponde pagar al padre
Mar-22	\$110.000	\$55.000
Abr-22	\$110.000	\$55.000
May-22	\$110.000	\$55.000
Jun-22	\$110.000	\$55.000
Jul-22	\$110.000	\$55.000
	Subtotal 2022	\$275.000

SERVICIOS FORTALEZAS EDUCACIONALES S.A.
 PUNTO DE VENTA - POPAYAN
 CON COPIA CERTIFICADA CON EL ORIGINAL

5.- Por las sumas que a continuación se relacionan dejadas de cancelar correspondientes a la muda de ropa de junio de los años 2020, 2021 y 2022:

MES/AÑO	Valor de la muda de ropa con el incremento respectivo
Jun-20	\$190.800
Jun-21	\$197.955
Jun-22	\$217.889
	Subtotal
	\$606.644

6.- Por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen.

7.- Por los intereses legales que se causen hasta la fecha en que se efectúe el pago.

8.- Sobre costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente este proveído a la parte demandada, como así lo dispone el art. 291 y s.s. del C.G.P.

TERCERO. ENTERAR al demandado que tiene un término de cinco (5) días para cancelar la deuda contraída y de diez (10) para presentar las excepciones que considere tener en su favor, contados a partir del día siguiente a su notificación.

CUARTO. DECRETAR el impedimento para salida del país del demandado, señor **JEHYNNER HERNANDO MARÍN RAMÍREZ**. Oficiase para el efecto a Migración Colombia, sede Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:
El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmita - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: #5831c88e388e8808206d39963e267e6f6d57695461171ca11843661

Documento generado en 05/05/2022 01:15:56 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo

Fecha: 21/06/2022 Hora: 12:57:01

Jornada: Normal

Oficina: 338

Terminal: CJ0338W704

Usuario: AZ2

Tipo Producto: Cta Ahorros

No Cuenta: 488403030114

Titular Producto:
WENDY CATHERINE CORRALES

Vr. Efectivo: \$260,000.00

Vr. Cheque: \$.00

Vr. Total: \$260,000.00

Costo Transacción: \$.00

No Transacción: 11216

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC

No Id: 98595546

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 21/07/2022 Hora: 15:47:57
Jornada: Normal
Oficina: 318
Terminal: CJ0318W702
Usuario: Q4M
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 488403030114
Titular Producto:

WENDY CATHERINE CORRALES

Vr. Efectivo: \$260,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$260,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 166598

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC
No Id: 98595546

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Deposición:	Efectivo
Fecha:	18/08/2022 Hora: 11:31:22
Jornada:	Normal
Oficina:	338
Terminal:	CJ0338702
Usuario:	D14
Tipo Producto:	Cta Ahorros
No Cuenta:	488403030114
Titular Producto:	WENDY CATHERINE CORRALES
Vr. Efectivo:	\$260,000.00
Vr. Cheque:	\$.00
Vr. Total:	\$260,000.00
Costo Transacción:	\$.00
No Transacción:	36196
Quién realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	9859554E
Transacción exitosa en línea	
Por favor verifique que la información impresa es correcta.	

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 19/09/2022 Hora: 11:47:47
Jornada: Normal
Oficina: 318
Terminal: CJ0318W701
Usuario: Q4M
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 488403030114
Titular Producto:
WENDY CATHERINE CORRALES
Vr. Efectivo: \$270,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$270,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 65446
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 98595546
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

FECHA: Junio de 2020
 VENDIDO A: Jehyner M.
 DIRECCIÓN: Carrera 52A # 47-19 TELÉFONO: 3007438220

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
1	Janclineica	65000	138000
1	conjunto niña	73000	
		TOTAL	138000

YORLI PEREZ
 ROPA INFANTIL
 300 743 82 20 301 536 31 75
 tiendavirtual_samm
 variedades_yorliperez
 Carrera 52A # 47-19

Gracias por su compra que Jesucristo le Bendiga

Scanned with CamScanner

FECHA: Junio de 2020
 VENDIDO A: Janbe M. Ramirez
 DIRECCIÓN: Cra 52A # 47-48 Alambra TELÉFONO: 3054314059

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
2	pijamas	45000	132000
2	leguis	27000	
3	bisus	60000	
		TOTAL:	132000

ESPECIALIDAD EN ROPA INFANTIL Y DISFRASES



Cra. 52A # 47 - 48 - Alambra - 305 431 40 59

Scanned with CamScanner

FECHA:

Junio 23

de

2021

VENDIDO A:

Jehyde Marin

DIRECCIÓN:

Calle 38 La Negra

TELÉFONO:

3148360151

CANT.

DESCRIPCIÓN

PRECIO

TOTAL

1

sandalia bisos

40000 40000

TOTAL:

40000



RANCISCO JAVIER VELASQUEZ HINCAPIE

NIT: 70519573-2

ANTHONY ALMACEN # 2

CALLE 48 # 53 44 LC 140 CC TRES TAS

Teléfono:

MEDELLIN-COLOMBIA

RESPONSABLES DEL IVA

ATENDIDO POR: GENERICO

FACTURA DE VENTA NRO. 10432

RESOLUCION DIAN 18764026634028

F RESOLUCION: 2022-03-15

VIGENCIA HASTA: 2022-09-15

RANGO AUTORIZACION DEL PAA2 1 AL PAA2 10000

FECHA-HORA: 2022-06-30 12:13:24

CAJA Nro: 2

CAJERO: CAJERO102

MAQUINA. CAJA 2

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
5 VARIOS		
1 UND. X \$46.000		\$46,000

Total Registros: 1 Total Unidades: 1
SUBTOTAL: \$ 46,000
-DIO: \$ 0

VALOR A PAGAR: \$ 46,000

FORMA DE PAGO	VALOR
CONTADO	\$ 46,000

DETALLE DE IMPUESTOS

TARIFA	BASE	IMPUESTO
19%	\$ 38.655	\$ 7,345

GRACIAS X TU VISITA!!
TE ESPERAMOS PRONTO!!
FELIZ DIA!!

Software EurekaPOS
Powered By www.kdoslogic.com
NIT: 900280800-0

Documento No: ME09 79580
 Fecha: 30/06/2022 Hora: 2/1899 10:16:05
 Verificada: VANESSA MENA
 Cliente: clientes varios
 Nit/CC:

REF	DESCRIPCION UNID	CANT	VALOR
0087005060		13900	
CONJUNTO VAINA SIDA R und	2		27,800
13173040 3		53	
INC BOLSA TROU PINON	1		53

Total Cantidad: 3

SUBTOTAL:		27,853
DIO COMERCIAL:		0
DIO PP:		0
DIO POR LINEA:		0
----- (INFORMACION TRIBUTARIA) -----		
IVA%	Vr Base	INC Vr Iva Vr Compra
19%	23,361	4,439 27,800
0 %	53	0 53
		0
TOTAL	23,414	4,439 27,853
VALOR TOTAL A PAGAR:	\$	27,853
	EFFECTIVO \$	27,853

CAMBIO: \$ 22,147

HABILITACION NUMERACION DE FACTURACION
 NUMERO: 18764029515694

Fecha de Resolucion: 31/05/2022
 Prefijo ME09 Desde: 74869 Hasta: 500000
 Vigencia hasta: 31/05/2024

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 NO SOMOS AUTORETENEDORES
 RESPONSABLES DE IVA
 NO SOMOS RETENEDORES DE IVA

PARA CUALQUIER CAMBIO O RECLAMO
 RECORDE PRESENTAR ESTA TIRILLA
 A PARTIR DE HOY
 TIENE 15 DIAS HABILES PARA
 CAMBIAR SUS PRENDAS

POR HIGIENE LA ROPA INTERIOR,
 VESTIDOS DE BANO Y FAJAS
 NO TIENEN CAMBIO
 GRACIAS POR SU COMPRA

Impreso desde software ICG Manager
 Distribuido por Comercializadora de
 Soluciones Informaticas
 CSI SAS Nit. 900.140.540



FECHA DE VENCIMIENTO: 2023-07-04
 AEROLÍNEA: EXPRESO BOLIVARIANO S.A. NIT: 900.000.100
 Número de Vuelo: 08102/16271411 Alcance: 10000 Kilómetros
 Fecha: CALI-BOGOTÁ-2022-07-04 21:27

ORIGEN	MEDELLIN	200km
CALLE	Centros	Servicio
Salida: 04 de Jul de 2022	09:32 p.m.	430216
Fecha de Vuelo	Hora de Vuelo	Reserva de Vuelo
PASAJERO: JAYDO ALVAREZ		
MILES: 001		
Puntos a la Salida: 0		
No. Pasajero: 1		
Valor Pasaje: \$87,000		
Pax: 0100, 07/20/2020		
\$87,000		
Valor Total		

VERIFICAR EL VALOR DE LOS TICKETS EN EL MOMENTO DE LA COMPRA EN EL SITIO WEB DE LA AEROLÍNEA
 F-600-12

ALMACEN S ALTAMONTES
 NIT:10337661475-6 R. SINPL
 CR53847-23CE LUZ DEL DIA
 T:13043444910
 GRACIAS POR SU COMPRA

REG 06-30-2022 11:12
 0005

GARARON \$63.000
 EFECTIVO \$63.000

****Gracias por el viaje****

PASAJERO
 Usuario: JAYDO ALVAREZ
 Cédula: 1017145819
 Origen: Ter. TULUA (Cx)
 Destino: Ter. CALI
 Tipo de Tarifa: MED-165900 Sala 53
 Fecha - Hora Salida: 25/06/22 6:03

Valor: \$ 10.000

Tipo de Venta: Tarifa Completa
 Mensaje: Efectivo
 Cargos: 0
 Cargos por: MED-165900

IMPORTE INYECTADO

Depositos	Efectivo
Fecha: 21/06/2022 Hora: 04:47:57	Normal
Jetada:	218
Diferencia:	0,00000002
Terminal:	0,00000002
Operación:	0,00
Tipo Producto:	Cta. Ahorros
No. Cuenta:	4040300011
Título Producto:	WALY CASHING (CORRIEN)
Fr. Efectivo:	\$30,000.00
Fr. Cheque:	\$ 0.00
Fr. Total:	\$30,000.00
Cuentas Transf.:	\$ 0.00
No. Transf.:	100,00
Quitar o añadir la transacción	
Tipo ID:	00
No. ID:	00000046
Transacción exitosa en línea	
Por favor verifique que la información ingresada es correcta.	

****Gracias por elegir****

PASAJERO
 Usuario: JAYDO ALVAREZ
 Cédula: 1017145819
 Origen: Ter. MEDELLIN
 Destino: Ter. TULUA (Cx)
 Tipo de Tarifa: MED-166897 Sala 53
 Fecha - Hora Salida: 24/06/22 21:00

Valor: \$ 62.000

Tipo de Venta: Tarifa Completa

IMPORTE INYECTADO

Depositos	Efectivo
Fecha: 23/06/2022 Hora: 12:03:01	Normal
Jetada:	208
Diferencia:	0,00000002
Terminal:	0,00000002
Operación:	0,00
Tipo Producto:	Cta. Ahorros
No. Cuenta:	4040300011
Título Producto:	WALY CASHING (CORRIEN)
Fr. Efectivo:	\$30,000.00
Fr. Cheque:	\$ 0.00
Fr. Total:	\$30,000.00
Cuentas Transf.:	\$ 0.00
No. Transf.:	11216
Quitar o añadir la transacción	
Tipo ID:	00
No. ID:	00000046
Transacción exitosa en línea	
Por favor verifique que la información ingresada es correcta.	

CONFECCIONES AVENTURA S.A

NIT: 890.934.006 - 2

CALLE 71 # 61-150 LOCAL 1297
FLORIDA PARQUE COMERCIAL
4199825

Habilitación DIAN No 18764015006282

FECHA 2021-07-12 numeración

habilitada de Facturas del AV No 46093

of No 67660

FAC VENTA POS Nro. 53856

Fecha:

Jiueves 29 de 2022 15:08:22

Cajero: J. ANA MARIA MARTINEZ VE

Ref	Talla	Descrip	Cant	Precio	Total
6069	12	VESTIDO MC CON ESTAMP ENJOY, COLA PATO CUADRADA Y TIFONI	1	24,286	24,286
A463	14	CONJUNTO COTON CON EST Y GOLA Y LICERONS CON VELVETIN	1	17,563	17,563

SUBTOTAL: 41,849**DESCUENTO:** 0**IVA INCLUIDO (%):** 7,951**TOTAL:** 49,800*****
MEDIOS DE PAGO**EFFECTIVO P** 100,000**RECIBIDO:** 100,000**CAMBIO:** 50,200**Cliente:** VENTAS DE CONTADO**C.C./NIT**99.999.999
*******Gracias por su compra / no se admiten
cambios después de pasados 30 días
sin la presentación de la factura.**

*****FACTURA DE VENTA*****
DISTRIBUIDORA LELY SAS
NIT: 901411353-7
REGIMEN COMUN
FLORIDA PARQUE COMERCIAL TEL.: 4197904

CALLE 71 #65-150, LOCAL 99183

FACTURA DE VENTA NRO. FR 8465
FECHA: 02/07/2022 06:42:21 PM
CAJA:15 CAJERO:LUZ ANGELIA RIOS
NIT/CEDULA CLIENTE: 43801341
NOMBRE: JANNE RAMIREZ

-----*ARTICULOS*-----

Cant	Prec	Desc	Total
CONJUNTO 7006	-14		*
1.00	17,990.00	20%	14,392 A

Subtotal	12,094.00
IVA	2,298
Total	14,392.00

Total de productos 1
Numero de items 1

Descuentos Otorgados	3,598
-----*BASES DE IVA*-----	
% base	IVA
19	12,094 2,298 A

-----*TIPOS DE VENTA*-----
CONTADO 14,392.00

-----*FORMAS DE PAGO*-----
EFECTIVO 14,392
RECIBIDO 20,000
CAMBIO 5,608

HABILITACION 13028048324519 DE FACTURA
4877 A 20000 FECHA DE EXPEDICION
2021/11/10 VIGENCIA 12 MESES

LOS TAPABUCAS SON ARTICULOS EXENTOS DE
IVA DECRETO 417 MARZO 17 DE 2020
MERCANCIA EN PROMOCION NO TIENE CAMBIO
TIENE PERMITIDO REALIZAR EL CAMBIO DE
LAS PRENDAS DE 15 DIAS
LELY, LUCE LINDA
PONGAMOS DE MODA LA FELICIDAD

Impreso:LRIOS-02/07/2022 06:42:56 PM
Software Fashion Pos

CONFECCIONES AVENTURA S.A

NIT: 890,934,666 - 2

CALLE 71 # 61-150 LOCAL 1297
FLORIDA PARQUE COMERCIAL
4199825

Habilitacion DIAN No 18764015006282

FECHA 2021-07-12 numeración

habilitada de Facturas del AV No 46093

al No 67660

FAC VENTA POS Nro. 53856

Fecha:

Junio 29 de 2022 15:08:22

Cajero: DIANA MARIA MARTINEZ VE

Ref.	Talla	Descrip.	Cant	Precio	Total
60690	12	VESTIDO MC CON ESTAMP ENJOY, COLA PATO CUADRADA Y TELOVI	1.	24,286	24,286
A463	14	CONJUNTO CTA MC CON EST Y GOLA Y LEGGINS CON VELVETIN	1.	17,563	17,563

SUBTOTAL: 41,849

DESCUENTO: 0

IVA INCLUIDO (%): 7,951

TOTAL: 49,800

MEDIOS DE PAGO

EFFECTIVO P 100,000

RECIBIDO: 100,000

CAMBIO: 50,200

Cliente: VENTAS DE CONTADO

C.C./NIT99,999,999

**Gracias por su compra / no se admiten
cambios después de pasados 30 días
sin la presentación de la factura.**

EXITO ROBLEDO
COMPRA Y RECDEGE LLAHANDS 3054829046

3123934 PANTY PAQ MAGGIA U 29.900 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 29.900
1395598 PANTY PAQ LILI PIN 24.900 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 54.800
1064161 Impuesto Bolsa Pla 53
3045182 PANTY SEND INTIMA 9.900 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 64.753
6558 50%RFS LILIPINK 4.950 -
3165461 PANTY PAQ LILI PIN 21.900 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 81.703
ANU 6558 50%RFS LILIPINK 4.950
6558 50%RFS LILIPINK 15.900 -
3165524 PANTY PAQ INTIMA S 24.900 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 95.653
8710 OFTA CAJAS COMPEN 21.444 -
1685220 OLLA ARROZ BLACK & 299.900 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 374.109
VF TARJETA EXITO 374.109
Recibo:002277 RRN:002874 App:R04651

CAMBIO 0

TU AHORRO FUE \$37.344

8710 OFTA CAJAS COMPE \$ 21.444
6558 50%RFS LILIPINK \$ 15.900
DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA COMPRA BASE/IMP. IVA
*00% 48 48 0
A=19% 374061 314337 59724
TOTAL= 374109 314385 59724

TIQUETE :0098 60861284
RES.DIAN# 18764019106378 DE05/OCT/2021
RANG.AUT.0098 60836715 al 69999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 7
Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

27/FEB/2022 19:47 0098 06 0243 2872

ESTIMADO(A):JANNE MARIA RAMIREZ CATARO
ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA

Concepto	Trnscion	Acumulado
Pnts vigentes	: 534	*****
Pnts x vencer	: 31\DIC\22	201



098-L5JQ8

INVERSIONES LA MEDIA NARANJA S.A.S
ALMACENES LA MEDIA NARANJA
CR53 # 48-29
ANTIOQUIA - MEDELLIN
Telefono: 4441116
N.T: 900.109.044-9

MODA, ESTILO Y CALIDAD AL MEJOR PRECIO
SISTEMA POS

Documento No: ME09-78580
Fecha: 30/06/2022 Hora: 2/1899 10:16:05
Vendedor: VANESSA MENA
Cliente: clientes varios.
NIT/CC:

REF.	DESCRIPCION UNMED CANT	VALOR
0687005060	13900	
CONJUNTO VAIN NENA R und 2		27,800
13173040.3	53	
INC BOLSA TROQ PINON	1	53#

Total Cantidad: 3

SUBTOTAL: 27,853

DTO COMERCIAL: 0
DTO PP: 0
DTO POR LINEA: 0

----- (INFORMACION TRIBUTARIA) -----

IVA%	Vr Base	INC	Vr Iva	Vr Compra
19%	23,361		4,439	27,800
0 %	53		0	53
				0

TOTAL 23,414 4,439 27,853

VALOR TOTAL A PAGAR: \$ 27,853
EFFECTIVO \$ 27,853

CAMBIO: \$ 22,147

HABILITACION NUMERACION DE FACTURACION
NUMERO: 18764029515694

Fecha de Resolucion: 31/05/2022
Prefijo: ME09 Desde: 74863 Hasta: 500000
Vigencia hasta: 31/05/2024

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES
RESPONSABLES DE IVA
NO SOMOS RETENEDORES DE IVA

PARA CUALQUIER CAMBIO O RECLAMO
RECUERDE PRESENTAR ESTA TIRILLA
A PARTIR DE HOY
TIENE 15 DIAS HABILES PARA
CAMBIAR SUS PRENDAS

POR HIGIENE LA ROPA INTERIOR,
VESTIDOS DE BAÑO Y FAJAS
NO TIENEN CAMBIO
GRACIAS POR SU COMPRA

Impreso desde software ICG Manager
Distribuido por Comercializadora de
Soluciones Informaticas
CSI SAS Nit. 900.140.540





Luis Carlos Garcia
Nit: 1.037.579.691
Régimen Simplificado
Cra. 40 No. 95-21

Tel: 522 61 02
☎ 304 562 13 24

FACTURA
Nº 0589

FECHA		
DIA	MES	AÑO
22	07	2022

"Todo lo puedo en Cristo que me fortalece"

Señores: **Jehinner Marin**

NIT: DIRECCION:

CIUDAD TEL.

CANT	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
------	-------------	--------------	-----------

2

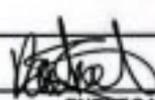
Peluches de sonic

48.000 \$ 96

OBSERVACIONES

SUBTOTAL \$

TOTAL \$ 96.000


ENTREGADO POR

RECIBIDO POR

RECIBÍ CONFORME Y ACEPTO ESTA FACTURA POR EL SERVICIO DE ACUERDO A LA LEY 1231 DE 2008

ALMACEN SALTAMONTES
NIT:1037661475-6 R.SIMPL
CR53#47-23CC LUZ DEL DIA
TL:3043444918
GRACIAS POR SU COMPRA

REG 06-30-2022 11:12
0005

GARAMOND	\$63.000
EFFECTIVO	\$63.000

INVERSIONES LA MEDIANARANJA S.A.S
 ALMACENES LA MEDIA NARANJA
 CLL 49 No 49 - 31
 ANTIOQUIA - MEDELLIN
 Telefono:4441116
 NIT: 900.109.044-9

MODA, ESTILO Y CALIDAD AL MEJOR PRECIO
 SISTEMA POS

Documento No: J03- 52391
 Fecha: 19/02/2022 Hora: 2/1899-13:33:29
 Vendedor: MONICA GONZALES INTERV
 Cliente: clientes varios.
 NIT/CC:

REF.	DESCRIPCION UNMED CANT	VALOR
0181008400		14900
CONJTO NIÑO IMPERMEA und 1		14,900
14512003		29900
SUDADERA TROTTO DAMA und 1		29,900
0007020556		69900
CONJUNTO RIB ANGEL 1		69,900
7701475086867		24900
300IB PANTY ALGODON 1		24,900
1004000327		19900
BLUSA KANARA DAMA R und 1		19,900

Total Cantidad:5

SUBTOTAL: 159,500

DTO COMERCIAL: 0

DTO PP: 0

DTO POR LINEA: 0

(INFORMACION TRIBUTARIA)

IVA% Vr Base INC Vr Iva Vr Compra

19% 134,034 25,466 159,500

0

TOTAL 134,034 25,466 159,500

VALOR TOTAL A PAGAR: \$ 159,500

EFFECTIVO \$ 159,500

CAMBIO: \$ 500

HABILITACION NUMERACION DE FACTURACION
 NUMERO: 18764019277933

Fecha de Resolucion: 08/10/2021
 Prefijo: J03Desde:34658 Hasta:1000000
 Vigencia hasta:08/10/2022

CUENTA DE COBRO
COMPROBANTE



REMISIÓN
PEDIDO



No.

SEÑOR(ES):

FECHA DE LA TRANSACCIÓN

28/06/2022

C.C. Ó NIT:

DIRECCIÓN:

TEL./CEL.:

CONTADO CRÉDITO PLAZO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
	Nike niña cambia color	75000	75000 =
	Bad bonny niña	75000	75000 =

VARIEDADES LA NEGRA



- Chanclas ●
- Playeras ●
- Calzado de Moda ●
- Sandalias ●
- Tennis ●

PUESTO N° 38 - CEL:314 836 01 59

Vendedor:

Firma y Sello:

ACEPTADA

SUB-TOTAL \$

TOTAL \$ 150000 =